

## **CONVOCATORIA DE BECAS GENERALES 2026-2028**

**D. JULIO LÓPEZ MEJÍAS Y**

**D. FRANCISCO MÁRQUEZ VILLANUEVA**

El objetivo de estas Becas es facilitar, a jóvenes con menores posibilidades económicas y gran potencial académico, el acceso a una formación de excelencia homologada por el Bachillerato Internacional (BI).

El BI es una fundación que goza del estatuto de consultoría de la UNESCO, reconocida por el Consejo de Europa, a la que están adscritos algunos de los mejores colegios del mundo. Más de 6000 centros, tanto públicos como privados, en más de 160 países, ofrecen sus programas, de gran reputación internacional por su concepción amplia y equilibrada de los estudios y por los valores que promueve, dirigidos a lograr del alumno una comprensión internacional y un comportamiento cívico responsable.

### **DOTACIÓN**

La dotación de la Beca incluye gastos de matrícula, enseñanza, tasas del Bachillerato Internacional, tasas de exámenes internacionales, libros y material escolar técnico especializado del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

### **MODALIDADES**

Los alumnos podrán optar a cursar el Diploma en la modalidad correspondiente al bachillerato tecnológico o al de ciencias sociales.

### **REQUISITOS**

Para optar a estas Becas es necesario, haber nacido en 2009 o con posterioridad a esa fecha, haber cursado con una nota media igual o superior al 9.0 los estudios del último curso de la E.S.O., y que la renta familiar de los padres sea igual o menor al extremo superior del Umbral 3 de renta familiar, incrementado en un 50 %.

El Umbral 3 de renta familiar se define en el Real Decreto 179/2026, de 11 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2026-2027, publicado en BOE núm. 63, de 12 de marzo de 2026. El cálculo de la

renta familiar se efectuará de conformidad con el Artículo 8 de dicho Real Decreto. El resultado del incremento del 50% del Umbral 3 resulta en las cuantías siguientes, según el número de miembros de la familia:

Número de miembros de la familia	Renta
1	23.351 €
2	39.860 €
3	54.105 €
4	64.254 €
5	71.817 €
6	77.528 €
7	83.177 €
8	88.799 €

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- Certificado académico expedido por el Centro escolar en el que se ha cursado los estudios de cuarto de la E.S.O.
- Justificante de presentación de la Declaración de la Renta (IRPF) correspondiente al año 2025 o si no procede, documento de exención expedido por la AEAT
- Currículo personal del alumno donde se consignen otros méritos tanto académicos como no académicos, además de las notas: premios, actividades extra lectivas y solidarias, idiomas, etc.
- Declaración fechada y firmada por parte del alumno interesado sobre las razones y el interés que le lleva a cursar esta solicitud. Esta declaración se realizará en no más de un folio (3.000 caracteres).

### **SELECCIÓN**

La selección se realizará por un tribunal que valorará:

- El expediente académico del interesado.
- La renta familiar.
- La justificación de las razones e interés en disfrutar de esta Beca por parte del propio interesado.
- Una entrevista personal.

### **OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL ALUMNO BECADO**

- a) Cumplir con aprovechamiento los estudios del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, con todos los requerimientos previstos en la programación del mismo, aprobando en junio todas las materias.
- b) Respetar las normas de funcionamiento del Centro, integrándose a todos los efectos a la comunidad de alumnos de éste.

- c) Realizar un informe final de su estancia en el Centro.
- d) El disfrute de esta Beca será incompatible con cualquier otra de carácter educativo.
- e) Los padres se comprometen a realizar el seguimiento del alumno, acudiendo a las reuniones y tutorías programadas en el normal funcionamiento del Centro.

La Fundación hará un seguimiento del alumno Becado y se reserva la posibilidad de anular la Beca en caso de falta de interés, por parte del alumno, en el seguimiento de los estudios o de comportamiento contrario a las normas de funcionamiento del Centro.

La anulación de la Beca por parte de la Fundación, así como la renuncia o el abandono por parte del propio alumno, no generará derecho económico alguno para este, ni en metálico ni en especie.

### **PERIODO DE DISFRUTE**

El periodo de disfrute de la Beca será de dos años, sin posibilidad de prórroga, es decir, los dos años correspondientes a la realización del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

### **TRAMITACIÓN**

La solicitud se deberá recibir del 6 al 10 de julio de 2026. Toda la documentación deberá ser remitida vía correo electrónico, incluyendo en el asunto "Programa de Becas", y dirigirla a [fundaciongyr@fundaciongyr.es](mailto:fundaciongyr@fundaciongyr.es).

Se informará del fallo a los solicitantes dentro del mes de julio. La decisión de la comisión será inapelable y la participación implica la aceptación de las bases.

Sevilla, abril de 2026